



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EAS/MRC.-
EXP. N° 246-181-2020.-

DECRETO N° 3320 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 MAYO 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado en el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el marco de la Ley N° 6123; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo 9316-G-19, los agentes BUSTAMANTE, Roberto Eduardo, CHAER, Florencia, DÍAZ, Rubén René, IRAHOLA, Javier Marcelo, CALISAYA, Sonia Vilma Liliana, CRUZ, Jordana Elizabeth, ALFARO, Concepción Mario, JUAREZ, Fernando Daniel y FLORES, Luis Gustavo han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4º del mencionado Decreto.

Que la Dirección Provincial de Personal informa a fs. 188/196 que los agentes en cuestión se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados.

Que por Resolución N° 35-DPP/2020 la Dirección Provincial de Personal dispone el desglose de las fojas 2 a 17 y 187 correspondientes a documentación de la agente Laura Corina GUALAMPE, CUIL N° 27-32158930-3 al no cumplir la misma con el requisito de antigüedad al 31 de diciembre de 2018 para el pase a Planta Permanente, conforme lo prevé la normativa legal antes referida.

Que, el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy emite informe presupuestario a fs. 209.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente de los referidos agentes, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "G-2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy", dependiente de la Jurisdicción "G" Organismo Descentralizados, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL – Ley N° 4413

CARGO

CATEGORÍA

4

A-1



III... 2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N°

3320 ISPTyV.-

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N° 3161

CARGO	CATEGORÍA
1	5
4	3

ARTICULO 2°.- Desígnese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy al Arquitecto **BUSTAMANTE, Roberto Eduardo**, CUIL N° 20-23946368-2, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 3°.- Desígnese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a la Escribana **CHAER, Florencia**, CUIL N° 27-33236363-3, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- Desígnese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy al señor **DIAZ, Rubén René**, CUIL N° 23-24349844-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- Desígnese en el cargo Categoría 5, Agrupamiento Técnico del Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy al señor **IRAHOLA, Javier Marcelo**, CUIL N° 20-22552779-3, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 6°.- Desígnese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a la Abogada **CALISAYA, Sonia Vilma Liliana**, CUIL N° 27-24153183-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 7°.- Desígnese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a la señora **CRUZ, Jordana Elizabeth**, CUIL N° 27-33925658-1, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 8°.- Desígnese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy al señor **ALFARO, Concepción Mario**, CUIL N° 20-13056977-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3 CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 3320 ISPTyV.-

ARTICULO 9°.- Designese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy al Abogado **JUAREZ, Fernando Daniel**, CUIL N° 23-26501694-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 10°.- Designese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy al señor **FLORES, Luis Gustavo**, CUIL N° 20-24504954-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 11°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la siguiente partida, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213 - Ejercicio 2021:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	G2	INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
FINALIDAD:	4	BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN:	2	VIVIENDA Y URBANISMO
Sección:	1.0.0.0.0.0.	EROGACIONES CORRIENTES
Sector:	1.1.0.0.0.0.	OPERACIÓN
Partida Pcpal.:	1.1.1.0.0.0.	PERSONAL
Partida Parcial:	1.1.1.5.0.0.	PLANTA PERMANENTE - CON RECURSOS PROPIOS

ARTICULO 12°.- A partir de la fecha del presente Decreto se rescinden los Contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes antes mencionados.-

ARTICULO 13°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 14°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Fecho, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANDA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



G.R.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SABOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS